

En lo esencial parece adscribirse a la posición de Hervada cuando afirma: “L’ordinamento canonico vigente è unico e ricomprende l’elemento divino, che costituisce il nucleo costitutivo e fondamentale dell’ordinamento complessivamente considerato, e l’elemento umano che al primo elemento fa sempre riferimento e di questo è l’intimo e fluttuante riflesso” (p. 45).

Es decir; el método empleado es claro: se individualiza el problema, se exponen las posiciones fundamentales, se critican, no se omite ninguno de los autores en que se apoyan las argumentaciones, y se realiza una propuesta propia. Todo ello con brevedad, con claridad y sin construcciones alambicadas e incomprensibles para un alumno. Así se debe escribir un manual. Pero no es ni sencillo, ni frecuente.

IVÁN C. IBÁN

C) ESCRITOS REUNIDOS

CANTELAR RODRÍGUEZ, FRANCISCO, *Revista Española de Derecho Canónico. Índices 1966-2003*, número especial 2004, Universidad Pontificia de Salamanca, 557 pp.

En 1946 comenzó a publicarse la *Revista Española de Derecho Canónico*, bajo el impulso del Profesor D. Lamberto de Echeverría, siendo la entidad que la acogía y respaldaba el Instituto San Raimundo de Peñafort, perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y ubicado en la Universidad Pontificia de Salamanca. El Profesor de esta Universidad D. Francisco Cantelar preparó en su día los índices de los veinte primeros años de la Revista (1946-1965), que se publicaron en 1967 como volumen nº 22 de aquella.

El propio Profesor Cantelar narra con no poco sentido del humor, en las tres páginas que ocupa la *Presentación* del volumen que reseñamos, los avatares que condujeron a que no llegaran a publicarse los índices de los segundos veinte años (1966-85), y el cómo y el por qué ha habido que esperar hasta ahora para que la segunda serie de índices viese la luz; una segunda serie que, en consecuencia, no contiene los índices desde 1966 a 1986, sino desde 1966 a 2003. Y basta apreciar el arco de tiempo que corre entre estas dos fechas para darnos cuenta de que, si en 1965 el esfuerzo sistematizador del Profesor Cantelar ya fue apreciable, el de ahora es digno de la mayor admiración: treinta y ocho años de una revista suponen una material tan ingente de páginas publica-

das que sólo mediante un esfuerzo excepcional puede llegarse a confeccionar, para tan dilatado espacio de tiempo, un Índice General, otro Analítico, otro de Recensiones, otro de Autores y otro Biográfico, y más si tal tarea la lleva a cabo una única persona.

El Profesor Cantelar resulta así el único autor de la totalidad de los índices de la *Revista Española de Derecho Canónico* en toda su larga historia, por lo que nunca le podremos expresar los estudiosos del Derecho de la Iglesia toda la gratitud que merece. Sirvan estas líneas como un intento de darle las gracias en nombre de cuantos nos hemos beneficiado de su esfuerzo.

Ya han quedado enumerados los cinco índices de que el presente volumen se compone. El primero de ellos, el General, abarca las páginas 17 a 96, y consiste en la reproducción sucesiva de los Índices particulares de los volúmenes 21 (1966) a 60 (2003) de la Revista. Todos ellos son correlativos y tienen una misma estructura interna, pero se dan en la serie un par de variantes. Así, el vol. 22, correspondiente a 1967, está desdoblado en dos: uno especial que, como ya se ha indicado, contiene los índices de los años 1946-1965, y otro normal, de estructura y contenido igual al resto de los tomos anuales. En el año 1985 se publica el volumen 41, y en 1986 el volumen 43. No aparece entonces el volumen 42, que por años quedó como un salto en la numeración; es ahora cuando el Profesor Cantelar nos desvela el motivo: la numeración 42 estaba reservada para el tomo de índices de los veinte segundos años, 1966-1985; como tal índice, aunque fue varias veces anunciado, nunca llegó a publicarse, el número 42 quedó en suspenso; es este número especial de 2004 que estamos reseñando el que ocupa, no llevando numeración como volumen, el hueco 42 que en su día quedó en suspenso.

Por lo demás, los volúmenes sucesivos obedecen con notoria estabilidad a una misma estructura: “Estudios”, “Documentos y Comentarios”, “Notas”, “Jurisprudencia Canónica”, “Bibliografía”, “Actualidad”, “Resúmenes”, “Índices”. Sobre este modelo se van produciendo con el paso de los años diversas variantes, que no alteran sustancialmente el esquema: en 1985, en el vol. 41, las secciones de “Documentos y Comentarios” y de “Notas” se refunden en una sola, llamada “Notas, Documentos y Comentarios”, y la sección de “Jurisprudencia Canónica” pasa a denominarse “Colectánea de Jurisprudencia Canónica”; a la vez, la sección de “Bibliografía” pasa a llamarse “Recensiones”, y la sección de “Resúmenes” se denominará “Resúmenes/Abstracts”. En el vol. 47, de 1990, detrás de la sección de “Colectánea de Jurisprudencia Canónica” aparecerá otra titulada “Jurisprudencia Civil”, que no se repetirá en el vol. 48 ni en el 49, pero sí en el 50 y 51, y no en los sucesivos. En el vol. 56 (1999), tras la sección de “Notas, Documentos y Comentarios” aparecerá una nueva, titulada “Comunicaciones del XV Simposio de Derecho Matrimonial

Canónico (Salamanca, 13-17 sept. 1999)". En el vol. 57 (2000) no aparece la sección "Actualidad", que ya no volverá a aparecer. Y sin más variantes se llega al volumen del año 2003, último recogido en este tomo de Índices que reseñamos.

Una sola observación a lo antedicho: es de sentir la desaparición de la sección de "Actualidad", que resultaba utilísima para seguir la marcha anual de múltiples hechos y actividades relacionados con el Derecho Canónico, precisamente porque era una sección bastante completa y bien informada. Un botón de muestra: se recogían en esta sección notas necrológicas de los canonistas desaparecidos cada año, lo que constituye un rico depósito de informaciones sobre sus datos biográficos, utilísimo para la historia de la ciencia del Derecho Canónico, sobre todo si se tiene en cuenta la notabilidad de las personalidades que con el paso de los años quedaron reseñadas: Jean Coupvent des Gravières, Panayos J. Panayotakos (1966); Georges Vromant, Nicolas Afanassief, Fortunato de Vega Coutinho (1967); Manuel Giménez Fernández, Emile Bergh (1968); Joaquín Nabucco, Manuel Bonet Muixi, Paulino Pedret Casado (1969); Amílcar S. Alvisatos (1970); Jean Felix Noubel (1971); Lucio Rodrigo Llanos, Venancio Diego Carro (1973); Arcadio M_ Larraona (1974); Salvador Canals Navarrete, Pedro Ramón Lamas Lourido, Eduardo Fernández Regatillo, José Rodríguez González (1975); Gustavo Leclerc (1976); Giuseppe D'Ercole, Ramón Bidagor, Adam Vetulani, Fiorenzo Romita, Francesco Roberti, Dino Staffa (1977); Jacques Denis, Severino Alvarez Menéndez (1979); Sabino Alonso Morán (1980); Olís Robleda, Cristóforo Berutti (1981); León del Amo Pachón (1982); Henry Wagon, Pierre Andrieu-Guitrancourt (1984); Lorenzo Miguélez Domínguez, Rufo Ayestarán Ciriza (1985); Pedro Lombardía Díaz (1986); Lamberto de Echeverría, Tomás García Barberena, Christofer Robert Cheney (1987); Andrés E. Mañaricúa y Nuere, Juan Antonio Eguren y Amorrortu (1988); Javier Ochoa Sanz, Laureano Pérez Mier, Klaus Mörsdorf (1989); John Thomas Gilchrist, Michael McMahon Sheehan, Rafael Pérez González (1993); Marcelino Cabreros de Anta, Gérard Fransen (1995); Stephan Georg Kuttner, Vidal Guitarte Izquierdo (1996); Narcís Jubany i Arnau, Marco Brogi (1997); Rudolf Weigand, José M^a Piñero Carrión, Juan Luis Acebal Luján (1998).

Sigue al Índice general un Índice Analítico, que ocupa las páginas 97-353. Su misma extensión nos está ya adelantando su detallismo. Consta de unas mil trescientas voces, en cada una de las cuáles se enumeran los Estudios que se ocupan de las mismas, con indicación de volumen, año y páginas; se añaden múltiples llamadas de referencia de unas voces a otras, y cuando es necesario, muy frecuentemente, se añade a las voces también la bibliografía que se les refiere.

Sigue luego el Índice de Recensiones (páginas 355 a 534), que contiene, por orden alfabético de autores recensionados -y con la indicación de recensionador, tomo, año y páginas-, la relación de las casi cuatro mil recensiones publicadas por la Revista entre 1966 y 2003, un esfuerzo bibliográfico que por su propia entidad no necesita comentarios.

En fin, cierra la obra el Índice de Autores (535-557). Son más de quinientos, y el número de colaboraciones varía mucho -como es lógico- de unos a otros, debiendo destacarse el alto número de las que se deben a la pluma de Juan Luis Acebal, Federico Aznar Gil, Lamberto de Echeverría, Tomás García Barberena, Antonio García García..., y también de Teodoro Jiménez Urresti, Julio Manzanares, Juan Sánchez, José Ignacio Tellechea..., como prueba del esfuerzo de los profesores de la Universidad Pontificia de Salamanca por sacar adelante la Revista que ha sido y sigue siendo la bandera insignia de aquella brillante Facultad de Derecho Canónico, parte integrante capital de la historia de esta disciplina en España y también fuera de nuestra fronteras.

Al concluir esta recensión, y junto a la admiración por la continuidad y calidad de la Revista, hay que dejar constancia de iguales sentimientos para el autor de los Índices; el Prof. Cantelar ha llevado a cabo una labor que supera cualquier posibilidad de alabarla de modo suficiente. Su trabajo hace que la Revista Española de Derecho Canónico resulte mucho más asequible al investigador, liberado de la necesidad de bucear en ella tomo por tomo, ya que en este volumen de Índices va a encontrar las referencias necesarias para la inmediata localización de los datos que precise conocer. Ojalá no haya que esperar otros treinta y ocho años para volver a disponer de los índices correspondientes a los años posteriores al 2003.

ALBERTO DE LA HERA

Cuadernos Doctorales (Derecho Canónico. Derecho Eclesiástico del Estado), núm. 20 (2003-2004), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2004, 392 pp.

Con este nuevo volumen de sus *Cuadernos Doctorales*, la Facultad de Derecho Canónico y el Instituto Martín de Azpilcueta de la Universidad de Navarra, prosiguen la tarea de divulgación científica comenzada en 1983, a través de la publicación de extractos de las tesis doctorales leídas en dicha Universidad en el ámbito del Derecho canónico y el Derecho eclesiástico del Estado.